



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

22 ABR 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2016 00776 00

Atendiendo la solicitud elevada por el demandante obrante a folio No. 238 y como quiera que de la revisión detallada del expediente, se denota que el Juzgado involuntariamente cometió error en la sentencia de data primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2.020), en cuanto a la identificación del número del lote objeto de pertenencia dentro del presente proceso, pues se indicó que se trata del lote No. 12 siendo el correcto el lote No. 13, por lo anterior, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

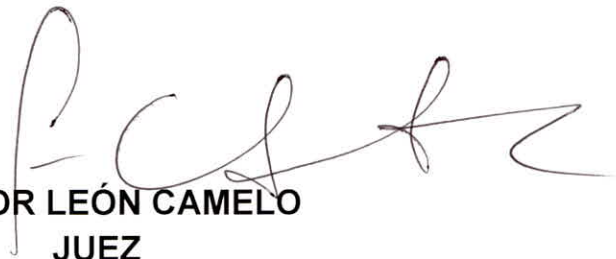
CORREGIR el numeral Primero de la mencionada sentencia, en cuanto al número de identificación del lote, el cual queda así:

DECLARAR que el señor **ARIEL CASALLAS RODRIGUEZ**, identificado con la **C.C. No.19.356.811** expedida en Bogotá, D.C, ha adquirido por el modo de Prescripción extraordinaria de dominio, el inmueble ubicado en la Carrera 88 D Bis No.42 A - 31/33 Sur, cuya dirección catastral es Carrera 111 No.42 A - 31 Sur, con todas las mejoras, anexidades y servidumbres y delimitado de la siguiente manera: consiste en el Lote **No.13** de la Manzana 16 cuyos linderos particulares son los siguientes: por el NORTE: en doce metros con el lote No.15 de la misma Manzana. Por el SUR: en doce metros con el Lote No.11 de la misma manzana, por el ORIENTE: en seis metros con zona verde y por el OCCIDENTE: en seis metros con Lote No.14 de la misma manzana. Este inmueble está ubicado dentro de un Lote de mayor extensión identificado con Matrícula Inmobiliaria No.050S-969183 de esta ciudad; el lote objeto de este litigio se denomina Dindalito y está ubicado en el Lote No.13 de la manzana No.16 con un área aproximada de 72 m².

En lo demás la sentencia de apremio objeto de corrección, se mantiene incólume.

Por secretaria y con el fin de que se materialice la orden emitida en la sentencia, ofíciase conforme lo ordenado en dicha decisión haciendo la corrección aquí resuelta.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 21 Hoy 25 ABR 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.

El Secretario

CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL